

Las Piedras, 22 de Setiembre de 2026

VISTO: Que en Acta N°021/2026 de fecha 02 de Junio de 2026, se propone otorgar una colaboración económica a las Redes vecinales que funcionan en el territorio, por un monto de \$ 20.000 (veinte mil pesos uruguayos) bimensuales, para el período comprendido entre Julio a Diciembre/2026, tramitado mediante expediente 2026-81-1420-00370.

CONSIDERANDO:

- I) Que el concejo Municipal entiende pertinente colaborar con el Sr. Alvaro Vignola, C.I: 3.214.900-6, en calidad de representante de la Red Oeste;
- II) Que el beneficiario deberá efectuar la correspondiente rendición de cuentas dentro del plazo de 60 días a partir del último día del mes en que se recibió la misma, no pudiendo percibir nuevas partidas mientras mantenga rendiciones pendientes.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE LAS PIEDRAS

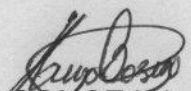
RESUELVE:

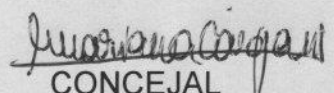
- 1)-**AUTORIZAR** una colaboración de \$ 20.000 (veinte mil pesos uruguayos), al Sr. Alvaro Vignola, C.I: 3.214.900-6, en calidad de representante de la Red Oeste, correspondiente al período Setiembre – Octubre/2026. El monto se deberá rendir dentro de los 60 días a partir del último día del mes en que se recibió la misma, no pudiendo percibir nuevas partidas mientras mantenga rendiciones pendientes. El gasto se abonará por el Fondo Incentivo para Gestión Municipal, 30 % Literal B, Actividad Fortalecimiento de la participación ciudadana.
- 2)- **PUBLIQUESE** la presente Resolución en el sitio web del Municipio de Las Piedras.
- 3)- **INCORPÓRESE**, al registro de Resoluciones de Secretaría del Municipio de Las Piedras y siga a la Dir. Gral de Descentralización y Participación, Tesorería y a la Dir. De Recursos Financieros.


ALCALDESA (I) MIRTA CORREA
Alcaldesa (I)


CONCEJAL José Delgado
Concejal

Municipio de Las Piedras


CONCEJAL
Hugo Bosa


CONCEJAL
MARIANA CAVALLANI

CONCEJAL